

DISPOSICION N° 045/20.-
NEUQUEN, 22 de Enero de 2.020.-

VISTO:

EL Expediente OE-6468 -C-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que la Razón Social **Cooperativa, RemisPort Ltda.** CUIT 30-70745462-4 con domicilio sito en calle Avda. Olascoaga N° 960 de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el numero de interno N° 330.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS – Art. 7°) de la normativa citada;

Que el Artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703, para gestionar la renovación de dicha Licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Remisse N° 330** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

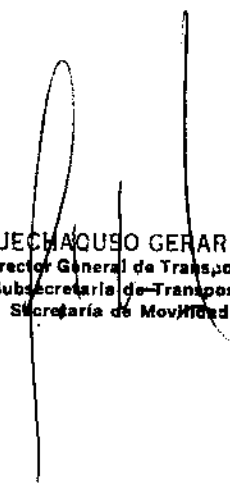
DISPONE

ARTICULO 1º) : **RENUEVASE** la Licencia de Remisse, identificada con el número de ----- interno N° 330 a favor de la Razón Social **Cooperativa, RemisPort** Ltda. CUIT 30-70745462-4, por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703;

ARTICULO 2º) : **DETERMINESE** que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día **17 de Septiembre de 2022.-**

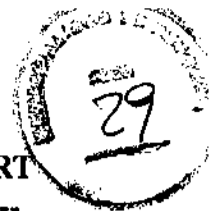
ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º): **NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


GUECHAVASO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° <u>2272</u> |
| Fecha <u>09.09.2020</u> |

///RESPONDE EXPTE. OE N° 6468-C-2019. COOPERATIVA REMISPORT
LIMITADA. SOL. RENOVACIÓN DE LICENCIA REMISSE N° 330. -----



A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ordenanza N° 12.703, reglamentaria del servicio de remis, se cumple en elevar Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere - de no mediar opinión contraria - remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones: 22/01/2020.-

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse: 22/01/2020.-
Pase N° 034/2020.-
Consta de un total de Veintinueve (29) fojas útiles.-

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad